



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Nº 00474-2017-GAF/OSIPTEL

Lima, 5 de diciembre de 2017

OBJETO	APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 008-2017/OSIPTEL PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAS ONBASE"
---------------	---

VISTO:

- (i) El Memorando N° 00459-GTICE/2017 de fecha 20 de octubre de 2017, mediante la cual, la Gerencia de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística, solicitó a la Gerencia de Administración y Finanzas se realicen las gestiones correspondientes para la contratación del "Servicio de mantenimiento de Licencias OnBase";
- (ii) El Informe Técnico Previo de Evaluación de Software N° 008-2017, mediante la cual, la Gerencia de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística; indicó que el OSIPTEL tiene en uso el Sistema de Gestión Electrónica de Documentos (SISDOC), plataforma tecnológica actual de sistemas informáticos transaccionales que permite la gestión electrónica integral de los documentos emitidos y recibidos en la institución, la cual, se encuentra construida sobre la plataforma tecnológica EMC de OnBase. Asimismo, el uso del software OnBase, como plataforma de gestión documental electrónica de documentos y para visualización de los mismos, se ha convertido en una prioridad institucional; en especial en el TRASU, área donde se ha incrementado la cantidad de usuarios que utilizan OnBase como consecuencia del aumento mensual de expedientes de reclamo ingresados al TRASU. Del mismo informe, se concluye que para garantizar la visualización de los expedientes digitalizados por parte del personal del TRASU, la carga masiva de los archivos electrónicos de expedientes de reclamos remitidos por las empresas operadoras, la continuidad del servicio de los sistemas de gestión documental SISDOC, y, para cubrir las necesidades institucionales de acceso a dichos sistemas, se requiere renovar el servicio de mantenimiento del software OnBase
- (iii) El Informe N° 00362-GAF/LOG/2017, de fecha 14 de noviembre de 2017, mediante el cual, el Área de Logística determinó el valor referencial de la contratación en la suma de US\$13,981.15 (Trece Mil Novecientos Ochenta y Uno y 15/100 Dólares Americanos), incluido impuestos y estableció que corresponde realizar un procedimiento de selección por Contratación Directa.
- (iv) La Boleta de requerimiento N° 20171567 de fecha 14 de noviembre de 2017 y certificación presupuestal del SIAF N° 0000002913 de fecha 23 de noviembre de 2017, mediante la cual, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto certificó la disponibilidad presupuestal para realizar la contratación del "Servicio de mantenimiento de Licencias OnBase".





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

- v) La Resolución de Gerencia General N° 00274-2017-GG/OSIPTEL de fecha 30 de noviembre de 2017, mediante la cual, se aprobó la inclusión del “Servicio de mantenimiento de Licencias OnBase” en el PAC del OSIPTEL con el ID N° 60.
- vi) El Informe N° 00399-GAF/LOG/2017, de fecha 04 de diciembre de 2017, mediante el cual, el Área de Logística, elevó el proyecto de resolución para la aprobación del Expediente de Contratación correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30225, publicada el 11 de julio de 2014, se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, y mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, publicado el 10 de diciembre de 2015, se aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento;

Que, de conformidad con el artículo 21° del Reglamento, el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, debiendo contener: a) El requerimiento, indicando si cuenta con ficha de homologación aprobada, se encuentra en el listado de bienes y servicios comunes o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco, b) El documento que aprueba el proceso de estandarización; cuando corresponda; c) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia; cuando corresponda; d) El sustento del número máximo de consorciados, de corresponder; e) El estudio de mercado realizado y su actualización, cuando corresponda; f) El Resumen Ejecutivo, g) El valor referencial, h) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; i) la opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; j) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; k) La fórmula de reajuste de ser el caso, l) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando ésta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública, m) En el caso de modalidad mixta debe cumplir con las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en caso corresponda; n) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuente con componente equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos, o) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; y, p) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, la contratación del “Servicio de mantenimiento de Licencias OnBase”, se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del año 2017, en el ID N° 60 y asimismo cumple con los requisitos establecidos en el artículo 21° del Reglamento;

Que, el artículo 27° de la Ley, establece que excepcionalmente las entidades pueden contratar mediante el procedimiento de selección de Contratación Directa, entre otros, en el supuesto establecido en el literal e) “cuando un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos”;





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 013-2016-PD/OSIPTEL de fecha 04 de febrero de 2016 modificada con Resolución de Presidencia N° 096-2016-PD/OSIPTEL de fecha 8 de setiembre de 2016, se delegó en el Gerente de Administración y Finanzas, entre otras, la facultad de aprobar los expedientes de contratación para la realización de los procedimientos de selección, tales como: Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios, las Contrataciones Directas; y los procedimientos de selección derivados de estos en caso sean declarados desiertos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el expediente de contratación para el “Servicio de mantenimiento de Licencias OnBase”, el cual se llevará a cabo mediante el procedimiento de selección por Contratación Directa N° 008-2017/OSIPTEL, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Regístrese y comuníquese,

ESTHER ROSARIO DONGO CAHUAS
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

